Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 009

San Isidro, 04 ENE. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la señora María Paz Ortiz de Zevallos, Subgerente de Cultura, la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria General del Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE